



**0974**

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N° 2811399.-

PARANÁ, **16 MAR 2023**

**VISTO:**

La necesidad de regularizar algunos aspectos, respecto a la implementación de la “NUEVA ESCUELA PRIMARIA: Ampliación de Jornada escolar” NEP, normada por la Resolución N° 2828 CGE de fecha 29 de julio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario aunar criterios que fortalezcan el proceso organizacional y administrativo de las Escuelas NEP;

Que de su implementación, surgen situaciones que deben ser regularizadas para garantizar la continuidad de los aprendizajes de los/as estudiantes y los derechos laborales de los/as Docentes;

Que a efectos de brindar garantías laborales a los docentes titulares que trabajan en cargos de veinte (20) horas, se propone el dictado de la presente normativa;

Que es necesario que todos los/as Docentes comprendidos en lo expuesto por el considerando precedente, puedan optar libremente sobre su situación laboral;

Que la Comisión integrada por Representantes del Consejo General de Educación y de la Asociación Gremial del Magisterio Entrerriano, AGMER, ha acompañado y resuelto situaciones propias del proceso de implementación y acuerda con la propuesta;

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación Primaria, elaborando el informe de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen señalando que no existen impedimentos ni observaciones que realizar a la prosecución del presente trámite;

Que Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

////



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

0974

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expediente Grabado N° 2811399.-

////

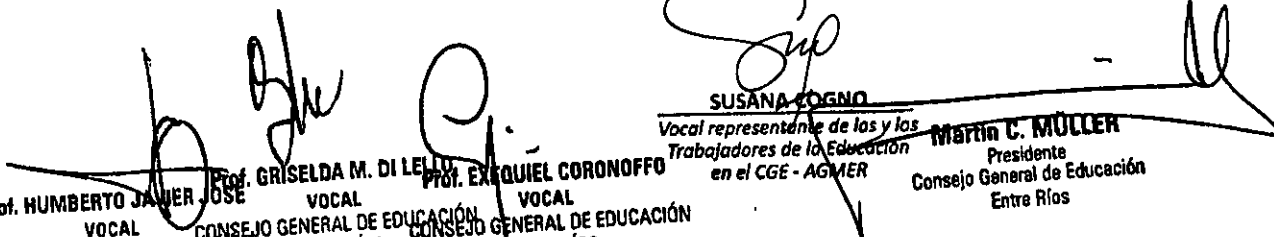
**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que a aquellos/as docentes titulares, en cargos con dedicación de veinte (20) horas reloj semanales, que se desempeñan en Escuelas que se incorporaron a la "NUEVA ESCUELA PRIMARIA: Ampliación de Jornada escolar" NEP, se les permitirá durante el año 2023, optar por conservar su dedicación de veinte (20) horas reloj (cubriéndose el complemento por otra/o docente) o incorporar el complemento a su cargo (comenzando a dedicarse veinticinco (25) horas reloj semanales).-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar aclarado que en caso de decidir conservar el cargo de veinte (20) horas reloj, especificado en el Artículo precedente, esta condición del cargo se mantendrá hasta la jubilación del/a titular, renuncia o hasta que realice movimientos en su titularidad hacia otro cargo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Acta Acuerdo que obra en el Anexo de la presente, por la cual se instrumentará la opción establecida por el Artículo 1° de este instrumento legal.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-

//LEV.-

  
Prof. HUMBERTO JAMER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS  
Prof. GRISELDA M. DI LELLU  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS  
Prof. EXUQUIEL CORONOFFO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS  
SUSANA ZOGNO  
Vocal representante de las y los  
Trabajadores de la Educación  
en el CGE - AGMER  
MARTIN C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos



0974

**ANEXO**

Ante la necesidad de regularizar los cargos de Maestro de Ciclo de 20 horas reloj semanales en el marco de la implementación de la Propuesta Educativa "**NUEVA ESCUELA PRIMARIA: Ampliación de Jornada escolar**" NEP, que reconoce la estructura del cargo del Maestro de Ciclo como un cargo de 25 horas semanales, de acuerdo a lo normado por la Resolución N° 2828/22 CGE, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 426/22 CFE, se le solicita, con **carácter de Declaración Jurada**, indicar su opción:

**N° 1- Conservar su dedicación de veinte (20) horas reloj, cubriéndose el complemento por otra/o docente, según lo expresado en el Artículo 1° de la presente normativa.**

Tache lo que no corresponda:

SI

NO

**N° 2-Incorporar el complemento a su cargo, comenzando a dedicarse veinticinco (25) horas reloj semanales, según lo aprobado en el Artículo 1° de la actual Resolución.**

Tache lo que no corresponda:

SI

NO

Firma

Aclaración

DNI

Firma y sello de la Dirección de la Escuela

**Observación:** Del presente Acta Acuerdo se deben firmar tres copias del mismo tenor, por parte del Docente y de la Dirección de la Escuela, de las cuales una quedará para el Docente, otra se remitirá a Supervisión Escolar de Zona y la tercera se unirá a las del resto de la Institución, conformando un expediente que será dirigido a la Dirección de Educación Primaria, para conocimiento e intervención y posteriormente a Jurado de Concursos.